

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha doce de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 140-09-R, CALLAO, 12 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 078-2009-OPLA (Expediente N° 10885 SG) recibido el 06 de febrero de 2009, por el cual el Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO, Director de la Oficina de Planificación de nuestra Universidad, solicita hacer uso de nueve (09) días de vacaciones en el mes de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 002-2009-R del 02 de enero de 2009, se ratificó como Director de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, reconociéndole los beneficios inherentes al cargo;

Que, mediante el Oficio del visto, el precitado Director solicita autorización para hacer uso de sus vacaciones, del 16 al 24 de febrero de 2009; solicitando formalizar la encargatura de esta Dirección al profesor Eco. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, siendo procedente encargar la citada Dirección, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, al profesor Ing. **CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO**, **Director de la Oficina de Planificación** de la Universidad Nacional del Callao, nueve (09) días de vacaciones, a partir del 16 al 24 de febrero de 2009.
- 2º **ENCARGAR**, al profesor, **Eco. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, como **Director de la Oficina de Planificación** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 al 24 de febrero de 2009, mientras dure la ausencia del titular, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores y dependencias académico administrativas.